Almoneda y remate de la alcabala y donatibo = y aceite de comer y ballena

En el Couertico del de las Cassas del concejo de la Villa de Vergara a veintte y seis dias del mes de diçienbre de mill y seis çientos y çinquenta y vn años despues de bisperas y auiendo se hecho el aperçeuimiento y publicaçion acostumbrada en las Yglesias Parroquiales desta Villa = los señores Capp.an Juan de Barena alcalde hordinario D. diego manuel de Burgos y ondarza Sindico Procurador General Juan de argaratte y domingo de altuna Regidores del cuerpo de la Villa = Agustin garçia de azcarate Castillo y martin saez de garitano Regidores de la Paroquia de Oxirondo y sseuastian de las cura indiputado de ella como mayor parte del dho Concejo ante mi el escriuano de la Juntam.to por voz de Juan de Yraurgui Pregonero y con candela encendida pusieron en la primera almoneda y remate las rentas de la alcabala forana y del donatiuo y la prouission del aceite de comer y ballena por vn año corriente desde primero de henero para rematarsse en la persona y personas que mexores posturas hiçiesen y no pareçio alguno que la hiziesse por lo qual se diferio el remate y firmo el señor alcalde por todos siendo testigos D. Juan Bautista de Yraçaual don fran.co de ondarza y don ant.o de Jauregui vecinos desta Villa

Ju.o de barrena

Ante mi

Andres del Hierro

En el dho Couertico del concejo de Vergara a veintte y siette dias del dho mes y año susodhos despues de bisperas. Auiendo se echo el dho aperçeuim.to los señores alcalde y regim.to nonbrados de suso ante mi el dho escriuano y por voz del dho Pregonero y con candela encendida pusieron en segunda almoneda y remate las dhas rentas del dho donatiuo y alcauala y prouission del aceite de comer y aceite de ballena para rematarse en que den mejor postura o posturas hiçiese y con las condiciones

Hordinarias que se acostunbran en esta Villa = Y parecio Juan de arizti y ofrecio por el donatibo mill y quinientos Reales y por la alcauala dos mill y quinientos con las condiciones hordinarias a si uien parecio Miguel de argarate y puso el aceite de Ballena a treinta y seis mrs. con la sisa en todo el año y con las condiciones hordinarias = las quales dhas escripturas se refieron muchas veces y no hubo otros y se deferio el remate y fueron testigos Andres de mecolaeta y gnacio Ybañes de Urietta y Felipe de Arteguí vecinos desta Villa y el señor alcalde firmo por todos

Juan de Barrena

Ante mi

Andres de Zurralde

En el dho Couertico de la dha Villa de Vergara a treinta y uno de diciembre de mill y seis cientos y cinquenta y un años despues de bisperas y precedidas la dha publicacion estando juntos los señores Capp.an Juan de Barena alcalde hordinario Fran.co de Aguirre mendiaras theniente de sindico procurador General Juan de argarate y domingo de altuna Regidores del Cuerpo desta Villa Fran.co beltran de aleiça diputado de ella Agustin garcia de azcarate Castillo y martin saez de garitano Regidores de la parroquia de oxirondo y ss.an de la Cruz diputado de ella ante mi el dho escriuano por boz del dho Juan de Yraurgui pregonero puesta candela encendida pusieron en tercera y ultima almoneda y remate las dhas rentas de alcauala y donatibo y prouission del aceite de comer y aceite de ballena por un año que corren desde mañana con declaracion que lo que a los eclesiasticos y conuentos se huuiere de boluer del donatiuo a de ser por quenta del tal arrendador y su procedido de la dha renta a de poner y pagar en san sebastian al depositario General del donatiuo por ter

+

Dela cada quatro Meses a su quentta y riesgo como se acos-
tunbra y la alcauala tanuien como es costunbre por tercios a los
Juristas como rezados legitimos y si algo sobrare al conce-
go para sus necesidades. Cada y quando se le pida y referido la
postura del dho Juan de arizti y luego se echo un doblon = y
luego se echaron dos doblones de prometido que bale cada
uno beinte y seis reales de bellon para quien diere a la alca-
uala quatro mill y ocho cienttos reales. y del donatiuo dos
mill ~~reales~~ y cien reales con cada doblon y no huuo quien al-
casse despues baxaron la alcauala en quatro mill y seis cientos
reales con el dho doblon y el donatiuo en dos mill con otro
doblon y lo falzo los dichos doblones fhelipe de aroztegui
vecino desta villa ofreciendo las dhas sumas por la dha al-
cauala y donatibo y luego el dicho señor alcalde ofrecio otros
dos doblones al que pusiesse la alcauala en quatro mill y sete
cienttos y el donatiuo en dos mill y cien reales la qual pos-
tura se referio una y muchas veces y aunque se quemaron mu-
chas candelas y se apercebio el remate muchas beces no
huuo ni parecio persona alguna que quisiese hacer me-
xor postura. por lo qual el dho regimiento hizo remate al
dho fhelipe de aroztegui es a saber. el donatiuo en dos mill
reales menos un doblon. y de la alcauala en los dhos quatro
mill y seis cienttos reales menos otro doblon que a ganado
de prometido = y acepto el dho fhelipe de aroztegui el dho re-
mate y se obligo de hacer escriptura en forma y dar fianças
a satisfacion del dho regimientto al tercero dia y de cumplir
las condiciones sobre dha y lo firmo junto con los señores al-
calde y regimiento y fueron testigos. Juan perez de olariaga mar-
tin perez de elcoro barutia y Juan perez de beretterio D. antto
de jauregui Juan perez de artola y otros muchos vecinos de la dha villa

2000
26
974 rl

4600
26
4574 rl

Dn de barrena Felipe de Aroztegui Ante mi
Andres de Iturralde

La qual postura se referio y luego se echo un doblon para quien baxase a se-
senta y dos mrs en todo el año y alço miguel de argaratte y ofrecio de
cumplir con las condiciones hordinarias y un doblon de prometido en todo
el año la qual postura se referio por el dho pregonero y luego se echo otro do-
blon a quien baxase a sesenta mrs en todo el año y condiciones hordinarias
y alço Phelipe de aroztegui y la qual dha postura se referio y salio miguel
de argaratte y ofrecio de prouer a esta dha villa y sus vecinos y moradores
y entes y venientes de buen aceite de comer en todo el año sin prometido
y condiciones hordinarias a sesenta mrs con la sisa, la qual dhas postura
se referio una y muchas veces y se apercevio el remate y no huvo quien baxa-
se y asi bien ofrecio el dho miguel de prouer a esta dha villa y sus vecinos
y entes y venientes de aceite de ballena en todo el año a los dhos treinta y seis
mrs la qual postura se referio una y muchas veces y se apercevio el rematte
y no huvo ninguno que baxase por lo qual el dho regimiento hizo remate al
dho miguel de argaratte en los dhos precios y acepto el dho rematte y se obligo de
hacer escriptura en forma y dar fianças a satisfacion del regimiento al ter-
cero dia y de cumplir las condiciones susodhas y lo firmo junto con los señores
del dho regimiento y fueron testigos d. Juº de Yrazaual cavallero de la hordenes Cal-
cantara y Juº de Jauregui y san Juº de Iguialuce y otros muchos vecinos desta
villa =

Juº de Barrena Joan de argarates

Miguel de argarates Ante mi

Andres de Yturralde